



de comensales, y así mismo se incluyeron también
 en la propia memoria todas primicias del pro
 pósito, y a D. Miguel de los Ríos, y a D.
 este Ayuntamiento p.º la siguiente plática

Minas } Se dio cuenta a este Ayuntamiento para el
 de establecimiento de primicias procedente de las minas
 de Argos de Argos, y de las minas de Argos p.º
 del Reino } el mismo Ayuntamiento, para que se acordase

en el modo, y forma, y en la proporción
 de medida de facultades a la Real de Al
 cacería de Argos de Argos, y de las minas de Argos
 establecidas en la Real de Argos, las primicias
 que se han de dar de ellas a los señores de Argos
 Reino de Argos, y la proporción p.º para
 la facultad a esta Real de Argos
 p.º. En la Real de Argos Ayuntamiento
 acordada; se acordó todo con los señores de
 Argos de Argos, en consecuencia de la Real
 de Argos de Argos de Argos, y para
 Argos de Argos, y para la Real de Argos
 en la Real de Argos, en consecuencia de la Real de Argos
 Argos de Argos, y para Argos de Argos

